

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo La jornada de capacitación “Educar para el nunca más” en conmemoración del Día de la Memoria, la verdad y la justicia. Dicha jornada está destinada a Alumnos/as del IFDC de General Roca, docentes y equipos directivos de Nivel Primario, Inicial y Medio, se realizará el 22 de Marzo de 2.012 en las instalaciones del IFDC de Gral. Roca, a cargo de los profesores Bonacci Nilda, Brion Laura, Rave Eva, Archanco Fernanda y Roberts Sandra, con una Carga horaria de 12 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, ofrecer un espacio de análisis socio-histórico político-cultural acerca de la última dictadura en Argentina; avanzar como colectivo docente en la construcción de acuerdo teórico metodológico respecto de los modos didácticos de abordar el estudio del pasado reciente y en particular de la última dictadura; hacer conocer y promover modalidades de participación ciudadana en la defensa activa de los Derechos Humanos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo La Jornada de Capacitación “Educar para el nunca más” en conmemoración del Día de la Memoria, la verdad y la justicia. Dicha jornada está destinada a Alumnos/as del IFDC de General Roca, docentes y equipos directivos de Nivel Primario, Inicial y Medio, se realizará el 22 de Marzo de 2.012 en las instalaciones del IFDC de Gral. Roca, a cargo de los profesores Bonacci Nilda, Brion Laura, Rave Eva, Archanco Fernanda y Roberts Sandra, con una carga horaria de 12 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5.- DETERMINAR Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, al Consejo Escolar Alto Valle Este I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria Zonas I, II y III con sede en General Roca y archivar.-

RESOLUCION N° 831  
DESyF.-

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General